

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2022-00671-00 Solicitud de aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. contra ROSA ETILVIA CASTRO MARTINEZ

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: DESE cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2° del numeral primero del ARTÍCULO 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, aportando constancia de remisión de aviso a través del medio pactado para el efecto o mediante correo electrónico, a la deudora y garante, informándole acerca de la ejecución de la garantía mobiliaria.

SEGUNDO: Del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 de la Ley 2213 de 2022. **Así mismo, remitir el mismo en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, en virtud que fuera de ese horario, el correo del Juzgado se inhabilita.**

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 104, hoy primero (1) de
agosto de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz